

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA

<b>RADICADO:</b>	13001-31-03-06-2008-0077-00
<b>DEMANDANTE:</b>	NORMA MARTÍNEZ DE PIÑEROS, CARMEN MARTÍNEZ DE PINILLA, MARITZA MARTÍNEZ MORÉ Y AMAURY ROMÁN ROMÁN.
<b>DEMANDADO:</b>	NICOLAS HORACIO CABRALES MARTÍNEZ Y JORGE CABRALES MARTÍNEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.** Cartagena de Indias, D. T y C. veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

**I. FINALIDAD DE LA AUDIENCIA.**

Lo es, resolver sobre la oposición que se formuló por el señor Sergio Rodríguez Mendoza el 01 de diciembre de 2017 a la entrega del bien inmueble 060-242613 que se ordenó en sentencia del 11 de febrero de 2011 confirmada el Tribunal Superior de Cartagena en providencia del 14 de Julio de 2014, esta audiencia viene reglada por el artículo 309 del CGP.

**II. PROTOCOLO DE ASISTENCIA.**

Hora de apertura de la sala virtual: 10:00 AM.

Hora de instalación e inicio por parte de la Juez: 10:10AM.

Hora de finalización: 10:46 AM.

**INTERVINIENTES:**

**JUEZ:** Dra. SHIRLEY CECILIA ANAYA GARRIDO

APODERADO PARTE DEMANDANTE: Wilingthon Periñan Salgado.

**III. ACTUACIONES DEL DESPACHO, PREVIAS Y CONCOMITANTES A LA AUDIENCIA.**

El Despacho por auto del 17 de Agosto de 2022, notificado por estado numero 79 del 18 de Agosto de 2022, programó para el día de hoy la presente audiencia, en la cual se evacuaron dos etapas: practica de pruebas y resolución de oposición.

En el marco de la resolución el Despacho dictó auto notificado en estrados mediante el cual RESOLVIÓ:

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA**

**PRIMERO:** Rechazar la oposición a la entrega del bien inmueble con FMI 060-242613 ubicado en el sector Albornoz, sobre la carretera que de Mamonal conduce a Cartagena, colinda por el FRENTE con carretera que de Mamonal conduce a Cartagena y mide 150 mts; por la DERECHA entrando con una extensión de 202 mts, lindando con un predio que es o fue de los mismos y posteriormente de Michelle Cotugno; por la IZQUIERDA entrando en una extensión de doscientos dos metros, lindando con Estación de Servicio y predio de Laguna Morante y por el FONDO en una extensión de ciento cincuenta metros, lindando con predios que son o fueron de Colklinker; formulada por el señor Sergio Rodríguez Mendoza el 01 de diciembre de 2017 en la diligencia en la que se pretendía dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en sentencia del 11 de febrero de 2011 confirmada el Tribunal Superior de Cartagena en providencia del 14 de Julio de 2014.

**SEGUNDO:** En virtud de lo manifestado por el opositor, Sergio Enrique Rodríguez Mendoza, referente a la terminación del poder conferido al abogado Luis Felipe Sánchez Barrera identificado con C.C. 73.557.720 expedida en Arjona, Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional de Abogados 104.234 y que fuere reconocido como tal en la diligencia adelantada por la Alcaldía de la localidad industrial y de la bahía el 01 de diciembre de 2017, se accede a ello y se declara terminado tal apoderamiento.

**TERCERO:** Condena en costas a cargo de la parte opositora, y a favor de la parte demandante del proceso, a quien se le concede 30 días para que adelante lo que corresponde según el numeral tercero del artículo 283 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** **POR SECRETARIA oficiase** al Alcalde Menor De La Localidad Industrial Y De La Bahía, para que CONTINUE con la comisión para el desarrollo de la diligencia, que inició el pasado 01 de Diciembre de 20017, de entrega del inmueble objeto del presente proceso de restitución de tenencia a título diferente de arriendo instaurado por NORMA MARTÍNEZ DE PIÑEROS, CARMEN MARTÍNEZ DE PINILLA, MARITZA MARTÍNEZ MORÉ Y AMAURY ROMÁN ROMÁN por parte de los señores NICOLAS CABRALES MARTÍNEZ y JORGE CABRALES MARTÍNEZ; tal como

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA**

viene señalado en sentencia del 11 de febrero de 2011 confirmada el Tribunal Superior de Cartagena en providencia del 14 de Julio de 2014, por secretaria líbrese las comunicaciones de rigor.

Estas decisiones quedaron notificadas en estrado, sin que se interpusieran recursos.

Se da por concluida la presente audiencia pública.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Shirley Cecilia Anaya Garrido'.

**SHIRLEY CECILIA ANAYA GARRIDO**

**LA JUEZA.-**

HEIVER MARRUGO MONTERROSA  
SECRETARIO AD-HOC.-

**PARA VER LA AUDIENCIA DAR CLIC AQUÍ**

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j06cctocgena\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWlsMAv\\_B79HttRysWs337gBG-eM\\_WdoNviSwC9cwg7nlq?e=plQTVe](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j06cctocgena_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWlsMAv_B79HttRysWs337gBG-eM_WdoNviSwC9cwg7nlq?e=plQTVe)